

Recibo del Sr. Justo P. Lacerda
Cuatro sueldos de la propiedad del Sr. Manuel
Morin Rodríguez dueño de la Hacienda de Garcia
que por ordenes del alcaide de Sabana
las tomé y para seguridad de dicho Sr. Lacerda
le doy el presente

Garcia 3 de Febr. de 1860

El Comisario Aniceto Espinosa
[Signature]



Se han tomado por mi ordenes diez oves
de la hacienda de Garcia p^a raciones de la
gente y va a mis ordenes - Sirolas, octubre 1^o

El coronel
Justo Velasco
[Signature]

1860



20



Estado Soberano del Cauca
 2.^a División del Ejército - 4.^a Regto de Caballería
 Cuadrón Cerrito N.º 8.º

Recibí del Sr. Justo Pastor Caycedo Mayordomo de Garcia, dos baras, para reanudar el expresado en el presente día de la fecha -

Trinitas Octubre 1.º de 1860,

H. Comandante

Juan Ant. Cuareda J.

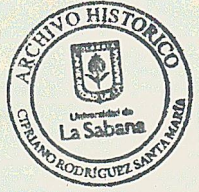




Tengo recibido el Señor Justo Pastor
 Masado y madre D. Juan Masado de la
 Hacienda de Garvia, no habiendo qe
 de su parte no hago mención por
 no tener a la vista el libro de registro
 en donde tambien consta en qe
 el dicho suceso, insartado, y pa
 ra su constancia se hizo en la ha
 cienda de Garvia el 12 de Mayo
 de 1860

El Corredor

Y por el Sr. Justo
 Masado



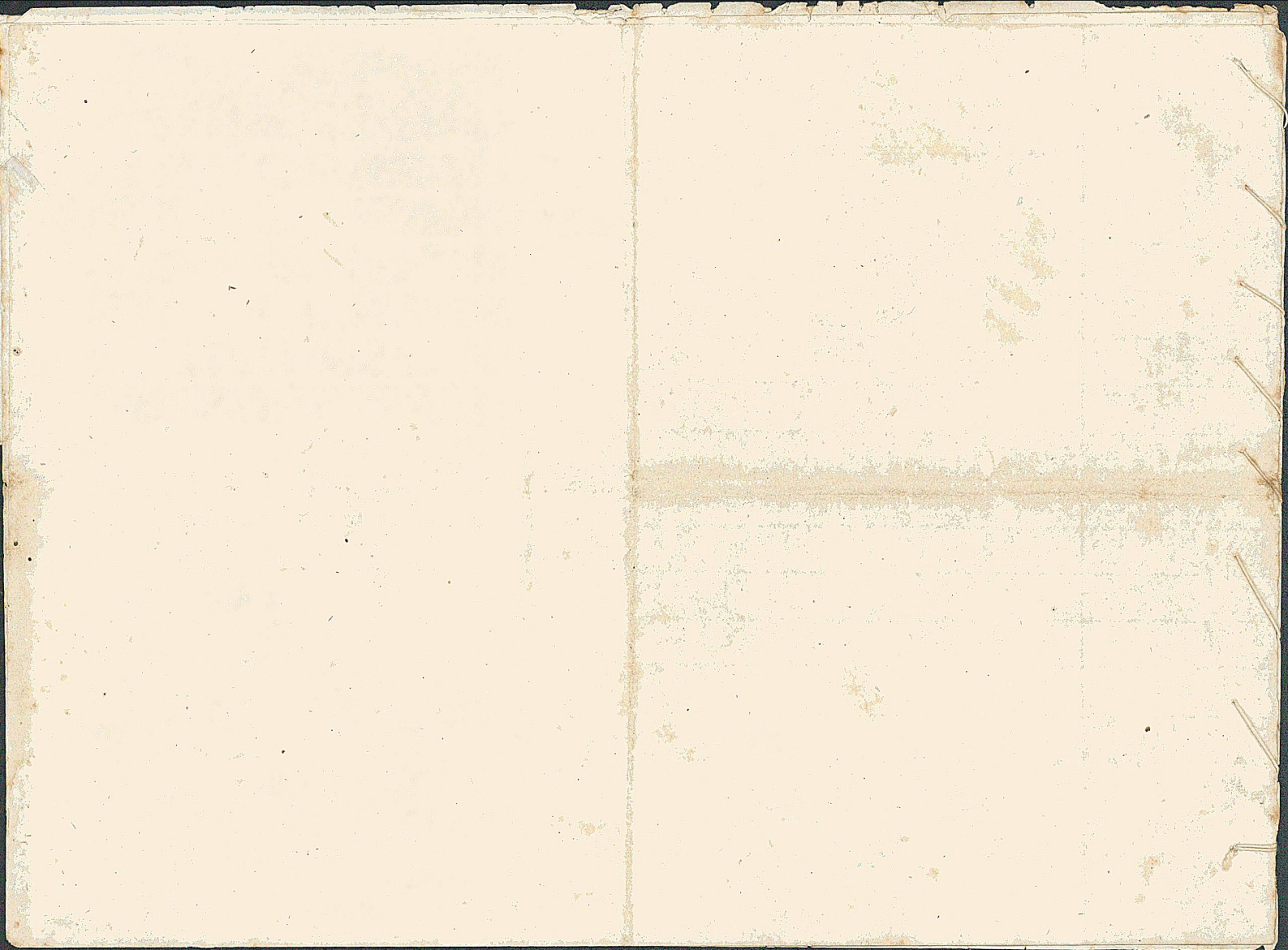


Se recibió del señor Justo Pastor Paricio
tres reses vacunas como de propiedad del
Doctor Manuel M. Mosquera; cuyas reses
fuera nro propiedad para vacinas del Ho-
spital número 2.º, habiendo practicado la
diligencia de valúo con las formalidades
prescritas por la ley; siendo valúadores
de las mencionadas tres reses, los C. S. a
quin. Pizarro i Rafael García; i fueron
valúadas por la suma de veintiseis
pesos cuarenta centávos; i para su cons-
tancia doi el presente para que reconozca el
gobierno la suma mencionada.

García 12 de Octubre de 1850.

Don Esteban Errázuriz





Se expropiado por orden del Comandante Juan G. Moreno seis bestias de la hacienda de Paria ~~una cual siguiente~~ tres mulas y tres Caballos de las cuales doi el presente recibo al administrador de la hacienda.

Paria 1º de Marzo de 1861

El Feriente Ignacito Torres
[Signature]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]



Correimiento de la aldea de Celandia

Con fecha 29 del pasado mes de Febrero se expropiaron dos reses de la Hacienda de Garcia, las cuales fueron dadas para variar el batallon de reserva de Popayan que llego acita a ordenes del Teniente Coronel Baltasar Cuellar las cuales fueron valorizadas legalmente a doce pesos ftes, y para conprovarlo del interesado el 17 de marzo de 1861.

San D. J.

Manuel M^a Varona



Con estos permisos

Secretario

Estados Unidos de N. Granada.
Comandancia del Escuadron Obando.

Reserva de Palmira.

El Señor Justo Pastor Carvedo ha entregado para raciones; una res valuada en la suma de catorce fuertes, perteneciente a la Hacienda de "Garcia" de cuya res doi el recibo. Garcia Junio 30 de 1861.

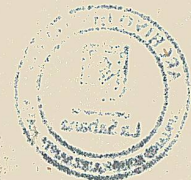
El Comandante.

Julian Castillo

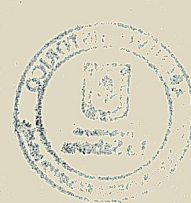


Handwritten text, likely a letter or report, written in cursive. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The ink is dark and the handwriting is fluid.

11 de Mayo de 1881



Handwritten text, likely a letter or report, written in cursive. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The ink is dark and the handwriting is fluid.



Confesion grandine

Estado I del Cauca

Confes^o de la Ades^o
de Calandria

El infrascripto Confesor. ha espropiado
siete bancas de la Hacienda de Yaria pertenecien-
tes al Sr. Don Martin Millon y si Arbolada, para
remite al Gobon. de la prov^a de Guayaquil de la
Grona; las cuales fueron de valor segun con-
ta del libro de espropiaciones, a valor de
diez pesos (\$10) cada una. Para seguridad del
interese del Rey el presente en Calandria a 25
de Julio del 861 -

Yo el Confesor
Antonio



E. M. de N. Granada.
 Estado S. del Cauca.
 C. Comandante y Comandante
 de Escuadron de Reserva Auxiliar de Florida.

Han conignado el res-
 mendado de la hacienda de Garcia
 Manuel Fran^{co} Garcia, dos varas,
 p.^o racionar en esta fecha, el servadon
 p.^o dos dias, el de hayer i el de hoy,
 pueron valorizadas, la primera en
 nueve pesos, i la 2.^a en dos \$ cuyo valor
 total de ambos suma veintiun pes.
 (\$ 21). I para seguridad de in-



Acrezado le espido el presente a
 Garcia a' primero de Agosto
 de 1861. Manuel Cruz Bonero



Estado Soberano del Cauca

Comercio del distrito
en esta fecha se ha despropiado de la
acuerdo de Garcia siete reses, bajo la
marca del Inarzen batocidas adies pesas
de lei para el sostenimiento de la fuerza
de reses a Cartomada en este distrito
y para seguridad del amirador de dicha
a Lienda. Por el presente en
Caldonia a veinte cinco de Agosto de 1861

Manuel M^a Varona

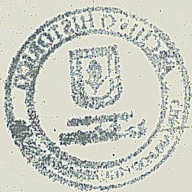
[Signature]



Estado Soberano del Cauca

Comercio del distrito
en esta fecha se ha despropiado de la
acuerdo de Garcia siete reses, bajo la
marca del Inarzen batocidas adies pesas
de lei para el sostenimiento de la fuerza
de reses a Cartomada en este distrito
y para seguridad del amirador de dicha
a Lienda. Por el presente en
Caldonia a veinte cinco de Agosto de 1861

Manuel M^a Varona
[Signature]



Conf. Granada.

E. del Banco.
 Celandia, Obre 7 de 1868.

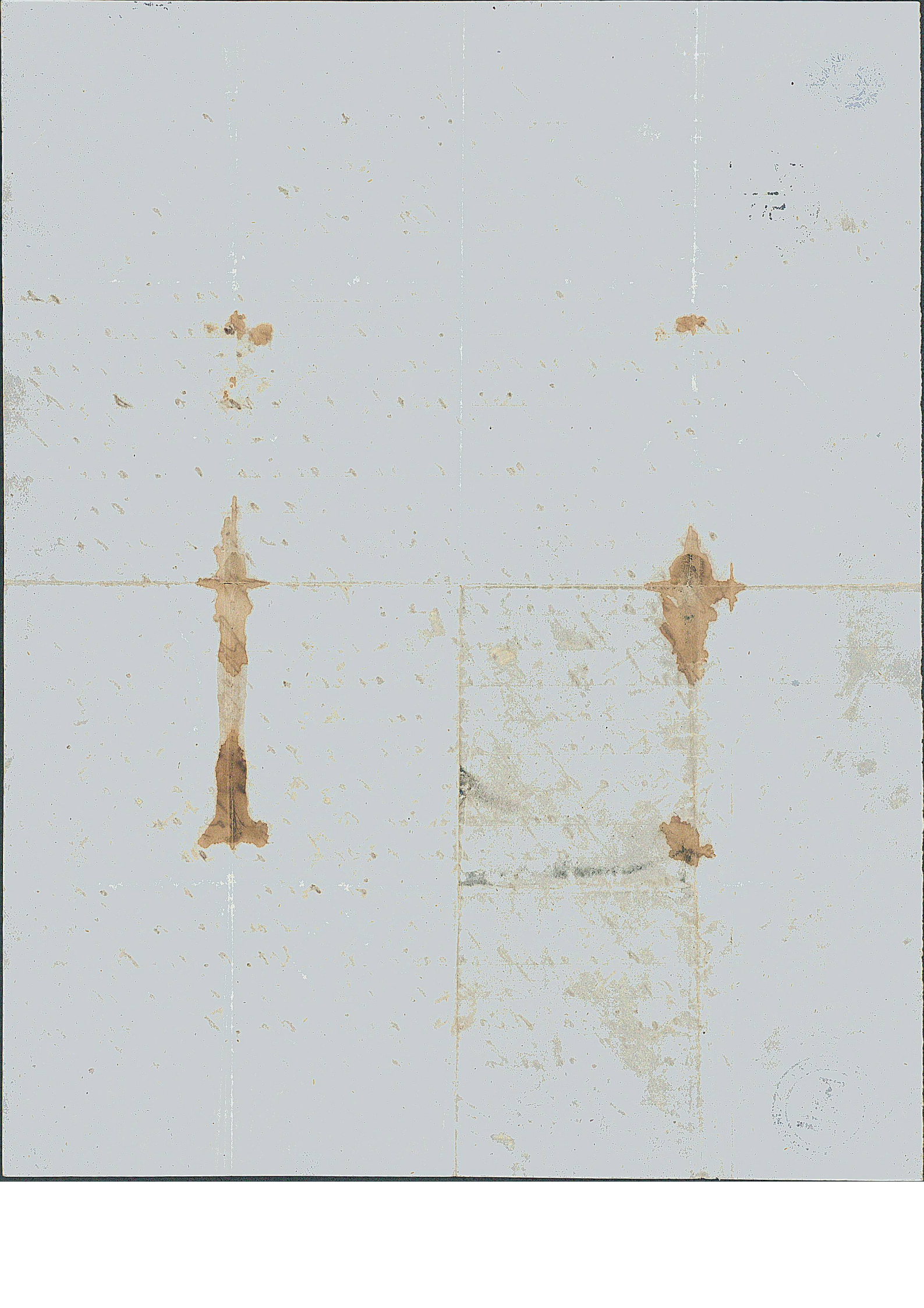
Alcaldia del
 Distrito.

Con fecha 10 del mes proximo pasado me dice el Sr. Gobernador, en la comunicacion marcada con el N.º 27, que haga poner en ejercicio todos los Tropiches, de aquel este Distrito, y tanto por el bato de este articulo, como de cualquiera otro que haya necesidad, de tomar, y que espida el correspondiente recibo a los interesados, para que más tarde puedan legalizar, y reclamar sus créditos.

Con tal virtud y en cumplimiento a lo prebenido. Esta Alcaldia ha tenido a bien nombrar en comision al Sr. Justo Pastor Caicedo, para que ponga en ejercicio el Tropiche de la hacienda de Juana, para las muelas, y construcción de parcela, que se pide por la Gobernación; dandosele las garantías de caballerias, y pionada para poder emprender este trabajo, y dar cumplimiento a la construcción de 100. @. @. de parcela, que ha tenido a bien esta Alcaldia, cederle a dicha hacienda, de lo que me dará N. cuenta, a la mayor brevedad.

Vicente Lasso







Conf. Zapadina.
E. del Cauca.

Alcaldia del St. J. P. Caicedo.

Continuara' de con la fabri de panela, hasta com-
pletar el numero de 300. @. @. o hasta la conclu-
sion de las cañas, pues la Gob. asi se lo prebie-
ne á esta alcaldia, que sin cesar le continue
la molienda, y la remision de la panela que no
pase, y que sea de buena calidad. pues esta
alcaldia confia en su buen patriotismo el que
le tenga listas 10. cargas para el Miercoles,
de la semana entrante, las 10. cargas que estan
listas, se las entregará al Sr. Angelino La Cruz

o las 10. que debe tener listas para el Mier-
coles, se las entregará al Sr. José de Quintana.
Celandia, 10 de Obo de 1807.

Viente Luis



Conf. Granadina.
E. del Cauca.

Alcaldia del Sto.

Dr. Tacho. Pastor. Canced. Esta alcaldia ha tenido a bien nombrar en comision al Sr. Jose Joaquin Lazo para que pase a la hacienda de Javia, a espropiar bien neces para los gastos de la guerra. Ud. cumplira con entregarle a dicho comisionado, sin manifestar ninguna clase de preveldia a dicha entrega; y en caso de que U. mani- fieste hostilidad, las espropiara el comisionado para llenar esta orden.

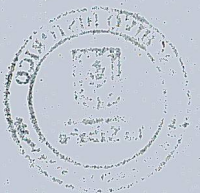
Celania, Diciembre 6 de 1867.

Viente Lazo



Conf. Granadina.
E. del Cauca.

Alcaldia del Sto. Tacho. Pastor. Canced. Esta alcaldia ha tenido a bien nombrar en comision al Sr. Jose Joaquin Lazo para que pase a la hacienda de Javia, a espropiar bien neces para los gastos de la guerra. Ud. cumplira con entregarle a dicho comisionado, sin manifestar ninguna clase de preveldia a dicha entrega; y en caso de que U. mani- fieste hostilidad, las espropiara el comisionado para llenar esta orden.



Conf. Granadina.
R. del Cauca.

Alcaldia del Dto.

Se han espropiado por orden de esta alcaldia en
distintas partidas doscientas setenta arro-
bas parcela correspondientes a la hacienda de
Garcia, la cual ha sido palanada y presenta cen-
tavo araba, y permitida a la Gobor. para el
consumo de las fuerzas a camporadas sobre
la cordillera; y para seguridad del Admi-
nistrador de dicha hacienda se le espide el
correspondiente precio.

Belandia, Diciembre 6 de 1869.

Vicente Lopez Rubio Martinez
Crio.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

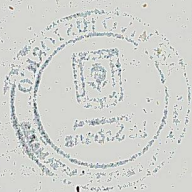


Alcaldia impat. del distrito de Celandia

En quince del presente mes de Dto. se espropia-
ron de la hacienda de Garcia, que está a car-
go del Sr. Justo Pastor Caicedo cuarenta novi-
llonas inclusive dos toros, para auxilio del
Gobo. del Estado, las cuales fueron valo-
rizadas legalmente, a seis pesos cuarenta
centavos, por los peritos nombrados José
Juniga i Porfidio Escandon. Y para seguri-
dad del interesado, doi el presente en Celán-
dia, a 15 de Dto. de 1861.

Andrés Piedra

[Handwritten signature]



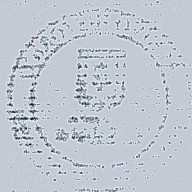
Copia Gonzalo
E. del lance

Alcaldia Mayor
del D^{to}

Celaudia 14 de Junio de 1664

Se han espresado por orden de
esta alcaldia dos reses pertenecientes a la
hacienda de Garcia propiedad del D^{to} Manuel
M^o Mosquera, cuyas reses son para auxilio
de raciones de la Divi^onsa Coma, i por
seguridad del administrador de dicha
hacienda, se pide el presente se obo

Hecha supra de
Julian Delgado



Confederacion Granadina

E. del Cauca

Gobon. de la prov.^{ca} de Caloto

En esta H^{ta}. se han espropiado de la H^{ta}. de Garcia dos reses pequenas, las que se degollaron para racionar las tropas del Gobno. Estas reses se valuaron por el mayor domo de la expresada H^{ta}. a ocho pesos ~~semitas~~ cada una.

Para seguridad del interesado se le firma el presente en Garcia a 6 de agosto de 1862.

Ricardo Pizarro



Valor de las reses
nueve-16 \$ pesos

Escuadron Reserva de Santander

Se tomo una vaca de la hacienda de Garcia p^a raciones. el escuadron i fue valuada en doce fuertes i para seguridad del tenor Mayor domo de dicha hacienda

Hacienda de Garcia a 2 de Ag^{to} de 1863

El Capitán

Robto Jaramillo



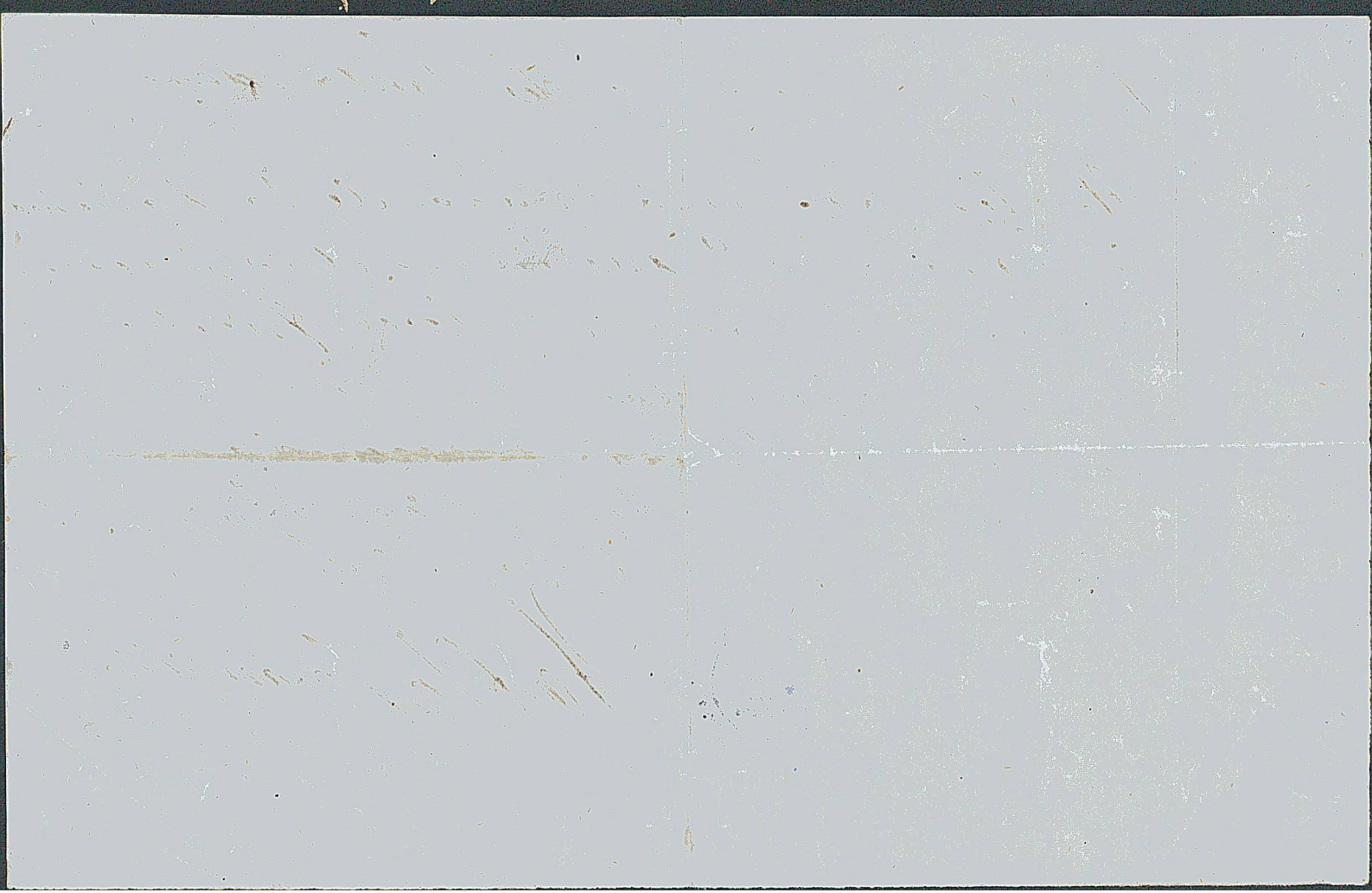
Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right section.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Vertical handwritten text on the right side of the page.



Bestias apropiadas

Por el Escuadron patiam

dos mulas i un caballo 3

Por el Coronel Destro 5 caballos 5

Por orden del Capitan Jaramillo

una res para raciones su parte
en el sitio de los Yrindes el 20 de Ju
lio de 1681

6 de 1790 Por Orden del Correfidor Barona

una res para el escuadron reser
va de Florida

el 6 de Agosto por Orden del Correfidor

Barona 6 reses para raciones
del escuadron reserva de Lelandia

el 29 de Otre apropiaron 100 reses por orden del Alcalde

Vicente Lago

145



Reservas apropiadas por el 26^{to}

Para la tropa del Coronel Solano " 8

idem Por Orden del Corregidor y Co. Juan Prieto " 21

idem Por Orden del Coronel Ben Jifa para el refuerzo de Caballeria " 3

idem Por Orden del Corregidor Manuel M. S. Barrios para remitar las alas de de Guilichac albierto que de las 10 una fue para pasar en Islandia " 10

idem por Orden del Corregidor de reses para el Cuadrón o tropa del Coronel Escarpente " 2

idem por el mismo de reses para pasar en las encierros " 2

idem por Orden del Corregidor y Co. Garcia 6 reses para remitir las al Cuartel General del Sur " 6

idem una res para el Cuadrón reserva de Florida

Por orden de Sr. D. Juan Solano para reses para el Cuadrón reserva de Florida